



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de octubre de 2015
No. 71

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO MODIFICATORIO AL “PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN 18 MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO”.

AVISOS JUDICIALES: 4602, 2025-AI, 4691, 4689, 4697, 4694, 4695, 4696, 657-BI, 656-BI, 662-BI, 2063-AI, 4693, 661-BI, 4699, 4707-BIS, 658-BI, 659-BI, 4703, 4702, 4706, 4700, 4687, 4688, 2060-AI, 2062-AI, 2061-AI, 660-BI, 4690 y 4692.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4707, 4701, 4686, 4685, 666-BI, 2065-AI, 665-BI, 2064-AI, 2066-AI, 2067-AI, 664-BI, 4682, 663-BI, 4698, 4684 y 46-CI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 fracciones I, II, III, XIII, XX y XXI, 112 fracciones V, VII, X, XI y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 bis fracciones I, III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.2 fracción I, IV, 1.5, 1.6 fracciones I, IX, XII, 2.1, 2.2 y 2.8 fracciones I, II, XXVIII, 2.140, 2.141, 2.142, 2.143, 2.146 fracciones I y III, 2.147, 2.149, 2.197, 2.198, 2.199, 2.200 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 251, 252, 297 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracciones I, IV, VII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; 1, 7, 16 fracción III y último párrafo; 48, fracción III del Reglamento de Tránsito Metropolitano, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL “PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN 18 MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, No. 41, Tomo CXCIX, de fecha 5 de marzo de 2015.

ACUERDO ÚNICO: Se modifican los numerales III, III.4, IV, V, V.3, V.4, V.4.1.1, V.4.1.2, V.4.2.1, V.4.2.2, VI, VI.2.1, VI.2.2, VI.2.4, VI.3.1, VII, VII.2.2.

III.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

...

III.4...

A)...

B)...

C) El primer día de activación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas (PCAA) en cualquiera de sus FASES comprende las primeras 24 horas a partir del momento en que se declaró la FASE correspondiente; el segundo día las 24 horas subsecuentes y así sucesivamente.

D) En los meses que tengan un quinto sábado y que presenten condiciones ambientales atmosféricas desfavorables se limitará la circulación a los vehículos con holograma de verificación tipo "1" (placas non o par).

IV.- DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

A) Las autoridades ambientales del Estado de México y municipales están obligadas a informar y difundir el comportamiento de la calidad del aire y en caso de presentarse una Precontingencia o Contingencia Ambiental Atmosférica, hacer del conocimiento sobre esta situación a los directivos o responsables de las escuelas públicas o privadas, para que recomienden limitar las actividades deportivas, cívicas, sociales, de recreo u otras al aire libre, que expongan o afecten la salud de su población escolar y su personal.

B) Una vez enterados de la Precontingencia o Contingencia Ambiental Atmosférica, los directivos o responsables de las escuelas públicas y privadas recomendarán limitar las actividades deportivas, cívicas, sociales, de recreo u otras al aire libre, que expongan la salud de los niños, jóvenes y adultos en un horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

C)...

D)...

V.- PRECONTINGENCIAS AMBIENTALES Y MEDIDAS APLICABLES.

...

V.3.- Continuación o suspensión de la FASE de Precontingencia Ambiental.

...

...

...

Una vez concluida la FASE correspondiente que activó el PCAA, todas las autoridades responsables de la aplicación y vigilancia de las medidas enviarán su informe de actividades realizadas al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la Declaratoria de Suspensión del PCAA. El IEECC enviará el informe Final de Actividades llevadas a cabo en el Estado de México, a la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la Declaratoria de Suspensión del PCAA. Lo anterior para que a su vez sea la CAME la que informe a la ciudadanía los resultados de las medidas implementadas, esto en un plazo no mayor a 72 horas hábiles posteriores a la Declaratoria de Suspensión del PCAA.

V.4.- Medidas aplicables en Precontingencia Ambiental.

...

V.4.1.1 SALUD

A)...

B)...

C) Cuando la FASE de Precontingencia Ambiental Atmosférica por Ozono, se declare en un día hábil, se recomendará limitar todas las actividades al aire libre: cívicas, deportivas, de recreo u otras en las escuelas que expongan la salud de los niños, jóvenes y adultos principalmente entre las 1:00 p.m. y las 7:00 p.m.

D)...

E)...

V.4.1.2.- TRANSPORTE.

A)...

B) Se reforzará la vigilancia de vehículos ostensiblemente contaminantes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

C) La restricción a la circulación para vehículos de servicio particular aplicará con base a lo establecido en el Cuadro 1.

Cuadro 1

LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN FASE DE PRECONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO

Día de aplicación al PCAA	En la FASE de Precontingencia Ambiental Atmosférica por Ozono.
1 ^{er.} y 2 ^{do.} día	Sin restricción adicional, a menos que la CAME lo determine con base en la Sección III, punto III.5 del PCAA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 5 de marzo de 2015, de las 5:00 a.m. a las 10:00 p.m.
3 ^{er.} día y subsecuentes	Dejan de circular vehículos con holograma de verificación "1", holograma de verificación "2" y permisos, con terminación numérica de placa de circulación non o par de manera alternada, de acuerdo a la última declaración de contingencia.

Nota: A partir del momento de la Declaratoria de Activación del PCAA, se analizarán las condiciones meteorológicas y de calidad del aire prevaletentes a las 10:00 a.m., 3:00 p.m. y 8:00 p.m., así como su evolución en las siguientes horas. En cualquiera de estos momentos se podrá decretar la suspensión del PCAA. Para decretar la suspensión se considerará el valor del Índice, más la presencia de condiciones meteorológicas favorables para la dispersión de contaminantes. Si en el comunicado de las 8:00 p.m. se pronostica que la FASE va a continuar, se informarán las restricciones vehiculares que aplicarán al día siguiente.

D)...

E)...

F)...

G)...

H)...

I)...

J) Los vehículos que porten placas conformadas por letras y sin holograma de verificación vehicular, serán considerados como vehículos con holograma de verificación "2" y terminación de placa par.

K)...

L)...

...

V.4.2.1.- SALUD.

A)...

B)...

C) Cuando la FASE de Precontingencia Ambiental Atmosférica por PM_{10} , se declare en un día hábil se recomendará limitar todas las actividades al aire libre: deportivas, cívicas, sociales, de recreo u otras en las escuelas con la finalidad de no exponer la salud de los niños, jóvenes y adultos.

D)...

E)...

V.4.2.2.- TRANSPORTE.

A)...

B) Se reforzará la vigilancia de vehículos ostensiblemente contaminantes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

C)...

...

VI.- DETERMINACIÓN DE LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL Y MEDIDAS APLICABLES.

...

VI.2.1.- SALUD.

A)...

B)...

C) Cuando la FASE I de Contingencia Ambiental Atmosférica por Ozono se declare en un día hábil se recomendará limitar al máximo las actividades al aire libre: deportivas, cívicas, sociales, de recreo u otras en las escuelas con la finalidad de no exponer la salud de los niños, jóvenes y adultos; la medida se aplica de las 1:00 p.m. a las 7:00 p.m.

D)...

E)...

...

VI.2.2.- TRANSPORTE.

A)...

B)...

C)...

D) Los vehículos que porten placas conformadas por letras y sin holograma de verificación vehicular, serán considerados como vehículos con holograma de verificación "2" y terminación de placa par.

E)...

F)...

G) Se reforzará la vigilancia de vehículos ostensiblemente contaminantes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

H)...

I) Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y federal asentadas en la zona de aplicación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas deberán suspender la circulación de todos los vehículos con holograma de verificación "1" y "2", quedando exentas las unidades mencionadas en el inciso J.

Cuadro 2

LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO Y COMBINADA

Día de aplicación al PCAA	En la FASE I de Contingencia Ambiental Atmosférica por Ozono y Combinada.
1 ^{er} . día	Sin restricción adicional, a menos que la CAME lo determine con base en la Sección III, punto III.5 del PCAA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 5 de marzo de 2015, de las 5:00 a.m. a las 10:00 p.m.
2 ^{do} . día y subsecuentes	Dejan de circular vehículos con holograma de verificación "1", holograma de verificación "2" y permisos, con terminación numérica de placa de circulación non o par de manera alternada de acuerdo a la última declaración de contingencia.

Nota: A partir del momento de la Declaratoria de Activación del PCAA, se analizarán las condiciones meteorológicas y de calidad del aire prevalecientes a

las 10:00 a.m., 3:00 p.m. y 8:00 p.m., así como su evolución en las siguientes horas. En cualquiera de estos momentos se podrá decretar la suspensión del PCAA. Para decretar la suspensión se considerará el valor del Índice, más la presencia de condiciones meteorológicas favorables para la dispersión de contaminantes. Si en el comunicado de las 8:00 p.m. se pronostica que la FASE va a continuar, se informarán las restricciones vehiculares que aplicarán al día siguiente.

J)...

K) De igual forma no podrán circular vehículos utilizados expreso para fines publicitarios.

VI.2.4.- FUENTES FIJAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA.

A)...

B)...

C)...

D)...

E)...

F) Las termoeléctricas ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México, reducirán su operación en un 50%, a partir de la declaratoria de Contingencia Ambiental Atmosférica por Ozono y hasta el momento en que se declare la suspensión de la misma.

G)...

...

VI.3.1.- SALUD.

A)...

B)...

C) Cuando la FASE I de Contingencia Ambiental Atmosférica por PM₁₀, se declare en un día hábil, se recomendará limitar las actividades al aire libre: deportivas, cívicas, sociales, de recreo u otras en las escuelas con la finalidad de no exponer la salud de los niños, jóvenes y adultos.

...

VII.- DETERMINACIÓN DE LA FASE II DE CONTINGENCIA AMBIENTAL Y MEDIDAS APLICABLES.

...

VII.2.2.- TRANSPORTE.

A)...

B)...

C)...

D) Los vehículos que porten placas conformadas por letras y sin holograma de verificación vehicular serán considerados como vehículos con holograma de verificación "2" y terminación de placa par.

E)...

F)...

G) Se reforzará la vigilancia de vehículos ostensiblemente contaminantes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

H)...

I) Las dependencias y entidades de la administración pública local y federal asentadas en la zona de aplicación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, deberán suspender la circulación de todos los vehículos con holograma de verificación "1" y "2", quedando exentas las unidades mencionadas en el inciso J.

Cuadro 3

RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASO DE ACTIVARSE LA FASE II DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO

Día de aplicación al PCAA	En FASE II de Contingencia Ambiental Atmosférica por Ozono.
1 ^{er.} día	Sin restricción adicional, a menos que la CAME lo determine con base en la Sección III, punto III.5 del PCAA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 5 de marzo de 2015, de las 5:00 a.m. a las 10:00 p.m.
2 ^{do.} día y subsecuentes	Dejan de circular todos los vehículos con holograma de verificación "2", holograma de verificación "1" y permisos.

Nota: A partir del momento de la Declaratoria de Activación del PCAA, se analizarán las condiciones meteorológicas y de calidad del aire prevalecientes a las 10:00 a.m., 3:00 p.m. y 8:00 p.m. así como su evolución en las siguientes horas. En cualquiera de estos momentos se podrá decretar la suspensión del PCAA. Para decretar la suspensión se considerará el valor del Índice, más la presencia de condiciones meteorológicas favorables para la dispersión de contaminantes. Si en el comunicado de las 8:00 p.m. se pronostica que la FASE va a continuar, se informarán las restricciones vehiculares que aplicarán al día siguiente.

J)...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para su observancia y cumplimiento, publíquese el presente Acuerdo Modificatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Metepec, México a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 505/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por GUADALUPE CORTES GARCIA, respecto del predio denominado "Fracción Capulín" ubicado en privada de la calle San Francisco, en la Comunidad de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro de marzo del año dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con JOSE ISABEL CORTES VICUÑA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 metros y linda con Blas Cortés Rojas; al sur: en 23.00 metros y linda con Refugio Cortés, actualmente entrada privada de la calle San Francisco; al oriente: en 167.50 metros y linda con Lino Espejel Martínez y Abel Zamora Espinoza; al poniente: en 167.50 metros y linda con José Isabel Cortés Vicuña. Con una superficie aproximada de 3,835.00 metros.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).----- Doy fe.----- Acuerdos de fechas treinta de junio y dieciocho de septiembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

4602.- 5 y 8 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

JOSE GUADALUPE RUIZ HINOJOSA en su carácter de parte actora, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismo que le recayera el número de expediente 716/15, haciendo alusión a los siguientes hechos: A) Como se acredita con contrato de compraventa de fecha 10 de junio de 1971, el suscrito adquirió del C. J. REFUGIO SIMON JERONIMO, el predio ubicado en CALLE LAPISLAZULI 16-A DE LA MANZANA 11, LOTE 8, DE LA COLONIA LA JOYA IXTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 144.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.88 metros con Antonio Rodríguez

Hernández (actualmente Josefina Rangel Valdez), AL SUR: en 10.76 metro con J. Jesús Rangel (actualmente Adela Alvarado Santana), AL ORIENTE: en 12.00 metros con J. Carmen Calzada (actualmente María Concepción Rodríguez Rojas), AL PONIENTE: en 12.00 metros con calle pública, disfrutando la misma del uso y el goce en calidad de propietario desde esa fecha; B) Bajo manifiesto que desde que adquirí el inmueble de referencia lo poseo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe; C) En fecha ocho de junio del dos mil quince, la LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ, C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla, informo mediante certificación que el inmueble materia de este proceso no se encuentra registrado en los Libros índices de la Oficinas a su cargo.

Basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA LOCALIDAD.

Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2025-A1.-5 y 8 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1604/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALEXANDRA NALLELY FERNANDEZ FRANCO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Oriente, Colonia Centro, S/N, Localidad de San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 12.06 metros y linda con calle Emiliano Zapata Centro; al sur: 8.14 metros y linda con el Sr. Fernando Rafael Franco Robles; al oriente: 35.30 metros y linda con la Sra. Irma Espinosa Ruiz; al poniente: 35.50 metros y linda con la Sra. María Isabel Aguilar Juárez. Con una superficie aproximada de 352 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

4691.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2017/2015, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ TORRES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros con Autopista Atlacomulco – Toluca (anteriormente con el Libramiento); al sur: 50.00 metros con Alfredo Sánchez Santana (antes Roberto Sánchez Martínez); al oriente: 40.00 metros con calle privada (anteriormente con José Valdez Sánchez); al poniente: 40.00 metros con Esteban Díaz Arriaga (antes Abacuc Limas Correa); con una superficie aproximada de 2,000 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el veinticinco de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el septiembre treinta, dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: septiembre veinticinco, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

4689.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 436/01, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL AVILA CAMACHO NÚMERO CIEN (100) SUR, LOTE SIETE (7), BARRIO DE LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: FOLIO REAL ELECTRONICO NÚMERO 00235137, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 metros con lote número 8, AL SUR: 12.50 metros con lote 6, AL ORIENTE: 7.50 metros con calle privada, AL PONIENTE: 7.50 metros con propiedad particular, CON UNA SUPERFICIE DE 93.75 METROS CUADRADOS. Tomando en consideración que de el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal lo es la cantidad de \$2,392,700.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.N. 00/100) misma que al aplicarse la deducción legal queda por la cantidad 2,153,430.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS), cantidad en la que se rematará el inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio; para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, el inmueble POR TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DÍAS, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES CONTENDIENTES.

Toluca México, uno de octubre del año dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

4697.- 8, 14 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECR: "A".
 EXP: 1065/2009.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ELVIA RAQUEL CARDIEL RAMIREZ, expediente número 1065/2009, el C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO, FEDERAL, por proveídos de veintitrés de junio y veintiséis de agosto del año en curso; señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LETRA "C" DEL LOTE CONDOMINIAL 47, DE LA MANZANA 9, CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "COFRADIA SAN MIGUEL", UBICADO EN EX - HACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$543,000.00/100 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término.

MEXICO D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.- RÚBRICA.

4694.- 8 y 20 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MENDOZA BRAVO GONZALO expediente 332/2014. EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, dictó dos autos de fecha diecinueve y treinta y uno de agosto del dos mil quince, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

"Respecto del bien inmueble Ubicado en:

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, LOTE CONDOMINAL 17, DE MANZANA 119, SECTOR TREINTA Y SEIS, PERTENECIENTE A LA SECCIÓN TERCERA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

Siendo la postura legal la cantidad de \$ 255,067.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo del inmueble materia del presente juicio que fue la cantidad de \$382,600.00 M.N., (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..."

"...Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate..."

"...se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE..."

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA.
4695.- 8 y 20 octubre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por VERGARA TÉLLEZ MARÍA EUGENIA., en contra RAMIRO PÉREZ MONDRAGÓN, expediente número 473/2013, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA y PÚBLICA ALMONEDA el INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SANTA CECILIA NUMERO EXTERIOR 48, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL "HUGO CERVANTES DEL RÍO", PUEBLO DE SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse los que se mandan publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado así como en el periódico EL MILENIO sirviendo de base la cantidad de \$6'050,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

México, D.F., a 25 de Septiembre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORÁN RESENDIS.- RÚBRICA.

4696.- 8 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 727/2012.
 ANA MARIA MURILLO MARRON.

En el Procedimiento Judicial no Contenciosos sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARIA TERESA

CEJA MURILLO, por medio del presente se cita a la presunta ausente ANA MARIA MURILLO MARRON, por medio de edictos, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día trece de agosto del año dos mil quince.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.- RÚBRICA.

657-B1.- 8, 19 y 28 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por PROSPERO MARTINEZ LÓPEZ en contra de PETRA GÓMEZ VÁZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de liquidación de Sociedad conyugal las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LOS DIOS NÚMERO OCHENTA Y CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$847,878.03 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO, GACETA DEL GOBIERNO Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, CON LA SALVEDAD QUE ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA NO DEBERÁS MEDIAR MENOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Validación: veintiocho de septiembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.- RÚBRICA.

656-B1.- 8 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. y JESÚS ABITIA DÁVILA. En cumplimiento al auto de 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 270/2014, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por ALBERTA LUDIVINA NUÑEZ VARGAS, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN respecto de una fracción del lote 35, manzana 32, también conocido como lote 5, manzana 32, casa 01, ubicado en calle Plazuela 10 de Avenida Plaza Central, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México,... ..B) Se declare por

resolución judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN del inmueble de referencia, y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, y la misma me sirva de título de propiedad. C) El pago de gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Toda vez que la actora refiere sucintamente en su demanda, que ocupa en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe, la fracción del inmueble de marras, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.00 metros con lote 36; AL SUR: 12.00 metros con lote 35 fracc. 02; AL ORIENTE: 06.00 metros con lote 24; AL PONIENTE: 6.00 metros con Plazuela 10 de Avenida Plaza Central, con una superficie de 72.00 metros cuadrados; por haber celebrado cesión convenio de compraventa el 24 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa 1990, con JESÚS ABITIA DAVILA ante la presencia de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL OCHO 08 COLUMNAS" y/o "RAPSOA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 septiembre 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

662-B1.- 8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

DAVID NURKO YOMTOW, promovió por derecho propio ante este Juzgado, bajo el expediente marcado con el número 1008/2015 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD, respecto del Inmueble identificado como LOTE DE TERRENO ubicado en Pueblo de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 110.00 metros, colinda con Carretera México-Querétaro;

AL SUR: En 72.50 metros, colinda con Ejido de San Miguel Jagüeyes;

AL ESTE: En 106.20 metros con Enrique Martínez Montoya; y

AL OESTE: En 131.50 metros con Canal de Agua;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 10,829.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE

Fecha del proveído que ordenan la publicación del edicto: cuatro de septiembre de dos mil quince.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.- RÚBRICA.

2063-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

EL SEÑOR ANTONIO MEZA MENDOZA, POR SU PROPIO DERECHO, DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN CARMEN PEÑALOZA SOLARES EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2001; EN DECIMA TERCERA ALMONEDA DE REMATE DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

ACTO SEGUIDO EL JUEZ ACUERDA: como lo solicita y al no haber postor para la presente almoneda, en virtud de que por oficialía de partes no fue presentada ninguna postura legal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 764 del Código Adjetivo de la Materia abrogado, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en: "LAS JARAS" UBICADO EN COLONIA SAN JAVIER (QUE PERTENECIO O FORMO PARTE DEL RANCHO SAN JAVIER, SEGÚN CONTRATO DE COMPRA VENTA), MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. ACTUALMENTE CORRESPONDE A LA CALLE OCTAVO PAZ (ANTES DESAGUE), S/N COLONIA LAS JARAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 22.56 METROS, CON VESANA; AL SUR 22.56 METROS CON TERRENO DE LA FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, DEL RANCHO DE SAN JAVIER; AL ORIENTE 213.50 METROS CON J. MERCEDES CERRANO; AL PONIENTE 213.50 METROS CON CARLOS MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL METROS CUADRADOS, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL TERRENO DENOMINADO "LAS JARAS", SON: PARTICUDA 8863, VOLUMEN 20, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN CONTRATO PRIVADO, FOJA NOVENTA Y CUATRO, FECHA DE INSCRIPCIÓN SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, en DECIMA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, por medio de su publicación por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$5,322,962.91 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL); valor que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) sobre la cantidad de \$5,914,403.23 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) que sirvió de base para el remate en la décima tercera almoneda, por lo tanto, convóquese postores y notifíquese a los acreedores en forma personal, en el domicilio procesal que tienen señalado en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base para el remate.

Fecha del auto que ordena la publicación: 15 de septiembre 2015.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO

FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.- RÚBRICA.

4693.- 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

661-B1.-8, 19 y 28 octubre.

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2012.

ACTOR: PEREZ CRUZ RAUL como albacea de la sucesión intestamentaria de EUSEBIO RAUL PEREZ MELO.

DEMANDADO: MARIA LUISA LUIS VALENCIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO.

RAUL PEREZ CRUZ, con el carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EUSEBIO PEREZ MELO, en juicio Ordinario Civil, PEREZ CRUZ RAUL, solicitando las siguientes prestaciones que mediante el escrito demanda a la señora MARIA LUISA LUIS VALENCIA y/o quien se encuentre en posesión del inmueble ubicado en Avenida San Felipe Esquina con calle Sur 90, manzana 17, lote 03, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, sección tercera, Ecatepec de Morelos, Estado de México. A).- La acción reivindicatoria ya mencionada respecto del inmueble ya mencionado, que contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con Avenida San Felipe, al sur: 10 metros con lote 04, al oriente: 16 metros con el lote 02, al poniente: 16 metros con la calle Sur 90, superficie total de terreno 160 metros cuadrados, superficie construida loza 89 metros, superficie construida de lámina 95 metros. B).- La desocupación y entrega de dicho inmueble con sus frutos y accesiones. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total entrega del referido inmueble. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 29 de junio de 1980, don EUSEBIO PEREZ MELO adquirió en compraventa del Gobierno del Estado de México, el inmueble materia de la acción y con las medidas y colindancias ya antes especificadas. 2).- Con fecha 14 de febrero del año 2011, falleció su señor padre EUSEBIO PEREZ MELO, como ya se encuentra acreditado en el juicio de sucesión intestamentaria. 3).- En virtud de que el inmueble materia de la acción se encuentra ocupado por la señora MARIA LUISA LUIS VALENCIA y tiene entiendo que dicha señora no le unió ninguna relación legal con su difunto padre, por alguna relación contractual por lo que demanda a ella o a cualquiera que se encuentre ocupando el citado inmueble para los efectos de la desocupación y entrega del predio así como sus frutos y accesiones. 4).- El valor comercial del inmueble motivo de este juicio reivindicatorio, es la cantidad de \$935,760.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), según avalúo.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de julio del 2015, se hace saber a ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad. Se expide a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación veinticinco de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 657/15, FRANCISCA GONZALEZ MEDINA y BEATRIZ GONZALEZ MEDINA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto a un terreno con construcción que se encuentra ubicado en privada de Nayarit sin número (actualmente con número oficial 108), en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con privada de Nayarit, al sur: 10.00 metros con David Silva, al oriente: 15.00 metros con el señor Ismael Saénz, al poniente: 15.00 metros con la señora Tomasa Millán de Aguilar, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 2 de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

4699.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 143/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de copropiedad), promovido por JUDITH GUERRERO GARCIA en contra de JUAN GUERRERO GUEVARA SU SUCESION VERONICA CRISTINA GUERRERO GUEVARA Y EMIDGIO GUERRERO GUEVARA, el Juez de los autos señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en lote número veintidós, manzana nueve, sección segunda, resultante de la subdivisión del ex ejido Santiago Ahuizotla, Municipio de Naucalpan, Estado de México, hoy identificado como Calzada Ahuizotla, número ocho, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; con una superficie total de 579.00 m² (quinientos setenta y nueve metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 27.40mt (veintisiete metros con cuarenta centímetros) con lote 23 (veintitrés), al suroeste 27.35 mt. (veintisiete metros con treinta y cinco centímetros) con lote 21 (veintiuno); al noroeste 21.36 mt. (veintiún metros con treinta y seis centímetros) con calle de ubicación Ahuizotla y al sureste 9.00 mt. (nueve metros) con lote 19 (diecinueve) y 11.95 mt. (once metros con noventa y cinco centímetros) con lote 2 (dos); el cual se encuentra registrado con el folio real electrónico 00139787. Sirve de base para la venta del bien embargado la

cantidad de \$2'455,750.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta al deducir el cinco por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble por los peritos, publíquese los edictos por una sola vez; en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre dos mil quince.-Lic. Julio César Arellanes Acevedo.-Rúbrica.

4707-BIS.-8 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce 14 de abril del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 482/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ALEJANDRO MORALES GARRIDO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 14 catorce y casa construida de la manzana 43, calle María Morelos número 185, Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 34; al poniente: 10.00 metros con calle María Morelos, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el veinticinco 25 de junio de dos mil 2000, adquirió el lote materia de la litis, en virtud de contrato de compraventa, efectuado con CRISTINO AGUILAR PEREIRA, entregando la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual se encuentra en posesión física y material, ostentándose como propietario ante los vecinos del lugar, en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género y a la luz de todas las personas que lo conocen desde hace más de once años que vive ahí, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 2549, volumen 73, auxiliar 1, libro primero, sección primera, de fecha 13 trece de septiembre de 1977, a favor de usted como persona jurídica colectiva. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" u "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce 14 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

658-B1.-8, 19 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. MAGDALENO ZACATENCO ROGEL, EL C. ARTURO TAPIA MURILLO en el expediente número 86/2014, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Eucaliptos, número oficial 189, Colonia La Perla, lote 6, manzana 12, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que ha cumplido con todos los requisitos legales. B.- La inscripción de sentencia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, previa cancelación y tildación de la inscripción del inmueble con folio real electrónico 00055199, volumen 254, partida 1125, libro primero, sección primera, narrando en los hechos de su demanda que en fecha 14 de noviembre del año dos mil, el Sr. MAGDALENO ZACATENCO ROGEL, le vendió el inmueble ubicado en calle Eucaliptos, número oficial 189, Colonia La Perla, lote 6, manzana 12, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, celebrando contrato privado de compraventa, en el cual se detallo el inmueble, las condiciones del precio que vendido en TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, pagado al contrato por lo que paso a ser patrimonio familiar en forma plena, haciéndole mejoras y disfrutando de la posesión. Desde la fecha en que se adquirió el inmueble ha detentado y ejercido beneficios propios, ya que su posesión ha sido en forma pacífica, continua ya que en ningún momento ha dejado de abandonarlo, le ha hecho mejoras y pagado las contribuciones administrativas, su posesión ha sido de forma pública toda vez que nunca no se ha escondido por lo que a partir de la fecha de 14 de noviembre de 2000, lo ha poseído con todos los atributos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o el Rapsoda". Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

659-B1.-8, 19 y 28 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente número 2/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME MALDONADO SALAZAR en contra de RODRIGO CASTILLO MITRE y OTROS, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha diez de septiembre del dos mil quince, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en José María Velasco número 112, Colonia Los Angeles, Toluca, México, sirviendo de base para el remate el

valor catastral asignado en el oficio del Tesorero Municipal de Toluca, mismo que asciende a la cantidad de \$761,067.82 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.50 metros con lote nueve, al sur: 15.50 metros con lote seis, al oriente: 16.00 metros con lote veintitrés y veinticinco, al poniente: 16.00 metros con calle José María Velasco, con una superficie de 248.00 metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales número de folio electrónico: 00098329, partida 888, volumen 445, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción diecisiete de junio del dos mil dos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, por lo que invóquese postores y cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, que por ningún motivo mediara menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: 10/09/15.-Secretaría adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4703.-8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente 668/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUSTAVO SANABRIA SERRANO. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicta autos, que en lo conducente dicen.- - - . México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del año dos mil quince . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 115, vivienda B, de la calle Vicente Segura, manzana VIII, Colonia Villas Santín II, Municipio de Toluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciense su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que es el precio del avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad, en la Secretaría de Finanzas del Estado y en un

periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. . . . Notifíquese.- - - - -

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil quince. . . se priva de sus efectos la fecha y hora señalada con anterioridad para que tuviera verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalando en su lugar las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, por lo que deberá prepararse la diligencia de remate en los términos ordenados en proveído de veinticinco de agosto de la presente anualidad. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara dicho auto en la parte que dice "... del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 115, vivienda B, de la calle Vicente Segura, manzana VIII, Colonia Villas Santín, Municipio de Toluca, Estado de México,...", debiendo decir "... del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 115 de la calle Vicente Segura, y terreno que ocupa lote doscientos sesenta y uno vivienda "B" de la manzana VIII (ocho romano) del conjunto urbano de interés social denominado "Villas Santín II" comercialmente conocido como "Balcones Santín", Toluca, Estado de México..", quedando intocado el resto del proveído que se aclara,. . . Notifíquese . . . - -

Para su publicación publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

4702.-8 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CONSTANTINO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 323/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido en contra de JOSE ACOSTA ALVARADO, respecto del inmueble ubicado en condominio A privada 4, lote 11, manzana 373-01, de la notificación del inmueble conocido como Tolotzin 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Vialidad Interna, al sur: 7.00 metros con propiedad privada señor Federico Hernández, al oriente: 13.50 metros con lote 12, al poniente: 13.50 metros con lote 10; superficie: 94.50 metros cuadrados. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00132353, a favor de JOSE ACOSTA ALVARADO; así mismo en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Fundando la misma con los siguientes hechos: con fecha 27 de agosto del año 2001, el suscrito CONSTANTINO MARTINEZ celebro contrato de compra venta con JOSE ACOSTA ALVARADO, por lo que el suscrito ha vivido ahí desde el año 2001, en el inmueble ubicado en condominio A privada 4, lote 11, manzana 373-01, de la lotificación del inmueble conocido como Tolotzin 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el derecho a

operado a favor del suscrito, y es el caso que en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, aparece inscrito a favor de JOSE ACOSTA ALVARADO; respecto del inmueble descrito, pagando la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y dicho inmueble fue adquirido por CONSTANTINO MARTINEZ como se desprende del contrato de compra venta con lo que se acredita que CONSTANTINO MARTINEZ compró el mencionado inmueble, por lo que desde la fecha de adquisición del mencionado inmueble he realizado el pago en carácter de dueño y propietario desde la adquisición de dicho inmueble, la posesión que he tenido ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe ininterrumpidamente, realizando mejoras para habitarla. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado JOSE ACOSTA ALVARADO, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos a 05 de agosto de dos mil quince.-Validación en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de julio del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4706.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1030/2015, la señora MARIA KAREN HERRERA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en calle Prolongación Benito Juárez, sin número, en la comunidad de Caridad C.P. 50300, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.10 y 15.10 metros colinda con PEDRO MENDOZA LOPEZ; AL NORESTE: 4.85 y 12.55 metros, colinda con CALLE PROLONGACION BENITO JUAREZ; AL SURESTE: 10.25 y 14.95 metros, colinda con JUAN JIMENEZ HERNANDEZ; SUR: 5.10, 4.70, 15.15 metros, colinda con LINO SANCHEZ HERNANDEZ; OESTE: 6.95 y 24.50 metros, colinda con ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ; NOROESTE: 11.20 metros, colinda con ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, con una superficie de 809.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (28) de Septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4700.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 955/2014 PROMOVIDO POR GUILLERMO GALICIA RUEDA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TOMATLAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE GLORIA RUEDA JUAREZ, TENIENDO LA POSESION DESDE EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, PREDIO QUE LA HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 105.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR: EN TRES MEDIDAS 64.24, 3.71 Y 6.38 METROS Y COLINDA CON CAMINO.

AL ORIENTE: 136.43 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL.

AL PONIENTE: 110.00 METROS COLINDA CON VIA FERROCARRIL.

CON UNA SUPERFICIE DE 8,466.49 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4687.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE RICARDO PEDRAZA SILVA promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, bajo el número de EXPEDIENTE 1037/2014, respecto del inmueble ubicado en: lote dos, manzana 18 de la calle cerrada de Río Nazas, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: casa lote 23, manzana 18, de la calle Río Papaluapan, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, perteneciente al señor Arturo Escamilla Rodríguez su sucesión o persona que legalmente lo represente; AL ORIENTE: casa lote 3, manzana 18, de la calle cerrada de Río Nazas, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, perteneciente al señor Saúl Torres Vázquez; AL SUR: con calle cerrada Río Nazas, por lo que habrá de notificarse al Primer Síndico Municipal, representante legal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, con domicilio en el Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado en calle Benito Juárez sin número, Colonia Centro, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, y AL PONIENTE: casa lote 6, manzana 18, de la calle Río Nazas, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, perteneciente al señor Pompeyo Torres Pérez su sucesión o persona que legalmente lo represente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veinte (20) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), el suscrito JOSE RICARDO PEDRAZA SILVA celebró contrato de compraventa en su calidad de comprador con DELFINO CHAVEZ GARCIA en su carácter de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en: lote dos,

manzana 18 de la calle cerrada de Río Nazas, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración del contrato antes citado, el promovente tomó posesión del mismo de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietario como le consta a diversas personas entre ellas FAUSTO MUNIVE HERNANDEZ, LEONOR ALCANTARA REYNOSO e IGNACIO SERAFIN GARCIA, personas que se compromete a presentar en la fecha que señale para su testimonio, asimismo, ha cumplido en su totalidad con todas y cada una de sus obligaciones que como propietaria le corresponden como lo es el pago del impuesto predial, contando además con el certificado de no inscripción de la propiedad.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD. ECATEPEC DE MORELOS, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.-FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4688.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARTINEZ MERCADO PEDRO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1014/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en ACTUALMENTE CALLE DOS DE MARZO, NUMERO 18, BARRIO TLACTECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.40 metros y colinda actualmente CALLE DE LA SANTA CRUZ; AL SUR.- 35.00 metros, y colinda con el señor JORGE ILDEFONSO GONZALEZ GARCIA; AL ORIENTE.- 31.60 metros, y colinda con la señora ANA ROSA GUEVARA MACIAS; AL PONIENTE.- 29.00 metros y colinda actualmente con CALLE DOS DE MARZO; SUPERFICIE TOTAL.- 1,170.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil quince.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a veinticuatro de septiembre del dos mil quince, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

2060-A1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

RODRIGO BAUTISTA CASTELLANOS, promueve por su propio derecho, en el expediente 375/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de MELITON ROMERO CORONA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura o la autorización para ejercitar tal acción que le compete ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT) Art. 2.25, 2º párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. B).- Demando

además si necesario fuere, los gastos y costas que origine el presente juicio, por causas imputables al mismo, bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 08 de septiembre del 2013, celebré contrato de compraventa con el señor MELITON ROMERO CORONA, el como vendedor del inmueble (casa y terreno) ubicado en: CALLE COLIBRI, LOTE SEIS, MANZANA 72-A, NUMERO TRES, COLONIA LAS AGUILAS, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y el suscrito promovente como comprador, mismo que a la fecha se encuentra totalmente pagado, exhibiendo a la presente, tanto el contrato de referencia, como algunos comprobantes de pago (pagares). 2.- Según el mencionado contrato de compraventa, el citado inmueble tiene una superficie total aproximada de 100 m2. de una superficie total de 197 m2., cuya mitad pertenece al copropietario de nombre JORGE LUIS SAN JUAN LOPEZ, pero ya deslindado y con construcciones independientes, el cual tiene conocimiento de la compraventa y está de acuerdo con ella; pero que ambos copropietarios ya habían iniciado los trámites de regularización y escrituración ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT), encontrándose algo ya avanzados por lo que le llegaban algunos oficios o citatorios al suscrito de parte de CORETT, pero a nombre del Sr. MELITON ROMERO CORONA, informándoles a los emisarios que de momento el inmueble se encontraba en litigio, que a la fecha ya se ha resuelto con sentencia definitiva y firme, se anexan a la presente los oficios de CORETT, y la sentencia definitiva que resolvió el conflicto que hubo y que terminó favorable al suscrito promovente. 3.- Con todo lo anteriormente manifestado desde luego bajo protesta de decir verdad, y con todos mis documentos acudí a la Delegación de CORETT, a informarme de los requisitos que se necesitaban para posibilitar la regularización y escrituración del inmueble de mi propiedad, diciéndome en el Jurídico de dicha Institución que, ellos no podían de propia iniciativa cambiar los nombres originales de sus censos, sin una orden judicial debidamente comprobada y con las razones y fundamentos legales para ello; y que por lo tanto debía obtener tal autorización y orden judicial que posibilitara la mencionada regularización y escrituración del inmueble de referencia precisamente al nombre del suscrito promovente, ante un Juzgado y mediante una demanda principalmente hacía el C. MELITON ROMERO CORONA, que transfirió el inmueble y derechos correspondientes. 4.- En esa virtud y, toda vez que ya he empezado a tramitar los papeles y servicios a mi nombre, inherentes al inmueble materia de este juicio, exhibo adjunto a la presente la certificación del organismo de prestación de servicios de agua potable, etc. (S.A.P.A.S.A.), de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, apareciendo dicho servicio a nombre del suscrito promovente, por haber acreditado fehacientemente la titularidad del citado inmueble. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada MELITON ROMERO CORONA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide al primer día del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2062-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 752/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA NAYELI ANGELES HUESCA, en contra de JAIME HUESCA ANGELES, en el que por auto dictado dentro de la Cuarta Almoneda de Remate de fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.157, 2.158, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: FRAY ANTONIO DE MARCHENA, NUMERO CUARENTA Y SIETE, FRACCIONAMIENTO COLON DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y que mide y linda: AL NORTE: en veinte metros con lote diecisiete; AL SUR: en veinte metros con lote diecinueve; AL ORIENTE: diez metros con calle Fray Antonio Marchena; AL PONIENTE: diez metros con zona arbolada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el folio real electrónico 00029959. Por tanto, anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a postores, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a SIETE DIAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio avalúo por la cantidad de \$2,441,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que será dividida en partes iguales a los contendientes, la cual fue fijada en la Segunda Almoneda de Remate.

Se expide para su publicación a los dos días de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: En fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se dictó auto dentro de la Cuarta Almoneda de Remate, que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

2061-A1.-8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ. En cumplimiento al auto de veintidós 22 de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 194/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación, seguido por VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "A).- LA PRESCRIPCION POSITIVA USUCAPION, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble marcado con el lote número UNO, de la manzana 72, de la Colonia Las Aguilas Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México:... B).- Que se ordene la cancelación a nombre del ahora demandado señor ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, en el Instituto de la Función Registral, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- Que una vez que se dicte la sentencia definitiva, y sea declarada ejecutoriada, se inscriba en el Instituto de la Función Registral, a favor del suscrito VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, y que la misma me sirva de título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio." Toda vez que el actor refiere que el doce (12) de

marzo del dos mil tres 2003, celebró contrato de compraventa con ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, en \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble de marras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 13.50 metros con Avenida 12; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 13; AL PONIENTE: 13.00 metros con lote 2 y propietario ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, con una superficie total aproximada de 224.07 doscientos veinticuatro metros punto cero siete metros cuadrados, el cual se encuentra poseyendo el mismo como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 COLUMNAS" o "EL RAPSDODA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

660-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

(NOTIFICACION).

En los autos del expediente 625/15, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO por su propio derecho, de RAQUEL MEDELLIN OLVERA; en proveído de fecha quince de junio de dos mil quince, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO por su propio derecho, de RAQUEL MEDELLIN OLVERA, que pide como pretensión la disolución del vínculo matrimonial; en virtud que se desconoce el domicilio de RAQUEL MEDELLIN OLVERA, en quince de junio de dos mil quince se ordenó girar oficios al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S.A.T.), ADMINISTRACION LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE NAUCALPAN, para que informarán a este Juzgado si se encuentra registrado en sus archivos la citada y en su caso el domicilio con que cuenta, rindiendo su informe todas sin obtener la localización de la citada persona, ante la imposibilidad de poder localizar a la citada RAQUEL MEDELLIN OLVERA, en auto de diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015) se ordenó su notificación por medio de edictos, quedando copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que sean entregadas a la citada, lo anterior para que este en aptitud de que conteste la solicitud hecha. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado ese plazo no

comparece por sí o por apoderado legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se tendrá por contestada la solicitud en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los quince días del mes de septiembre de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil quince, expedido por la LIC. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO.-Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

4690.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA A: RAMONA RICO SOTO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 514/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, en contra de RAMONA RICO SOTO, y MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA, se ordenó emplazar a la demandada, RAMONA RICO SOTO a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a). Se declare judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, que he adquirido a través de la usucapación el inmueble que se localiza en: EL CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con el lote 06, al sur: 17.15 metros con el lote 04, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 7.00 metros con lote 14, con una superficie de 120.05 m2. b). Se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO con sede en Toluca, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapación, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. c). En el caso de no proceder la presente usucapación se haga el pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha veinte de agosto del año dos mil tres, el suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, tome posesión del inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. 2.- A partir del veinte de agosto de dos mil tres, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, ya que a partir de la citada fecha, establecí de forma verbal, con la C. RAMONA RICO SOTO, (quien desde un inicio se ostentó como dueña y propietaria del inmueble y es bien conocida por los vecinos) una promesa de compra venta del bien inmueble en comento, ya que por el momento no contaba yo con recursos económicos para cubrir el pago total del inmueble, por lo que me comprometí a realizar dicho pago en cuanto tuviese el dinero junto e íntegro, acordando así también que el pago de los servicios por agua y luz, sería pagados por mi cuenta, si embargo sería la C. RAMONA RICO SOTO, quien se encargaría de realizar la gestión correspondiente a dicho pago, por ende los

talones de pago seguirán saliendo a nombre de ella, y por lo tanto yo he continuado realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el anónimo de dueño, sin que persona alguna me haya perturbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento los pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento, teniendo actualmente más de diez años la posesión del inmueble. 3.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señalo que las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.15 metros con el lote 06, al sur: 17.15 metros con el lote 04; al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 7.00 metros con lote 14, con una superficie de 120.05 m2. 4.- Como ya lo señale en los puntos anteriores de esta demanda, durante todo el tiempo que he tenido la posesión del bien inmueble, toda vez que este se encontraba en posesión de la C. RAMONA RICO SOTO quien se ostentaba como dueña y propietaria del bien inmueble y misma con la cual, de manera verbal pactamos un contrato de compra venta, por lo que a partir del veinte de agosto del año dos mil tres, el emitente tomo posesión y ha estado pagados todos y cada uno de los derechos, he tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, continua y de buena fe y siempre con el ánimo de dueño y a mayor abundamiento como quedara debidamente demostrado en el capítulo de pruebas de la presente demanda. 5.- En fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, celebre un contrato privado de compra venta con la C. RAMONA RICO SOTO, pactando la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS/100 M.N.). Misma cantidad que fue cubierta en una sola exhibición y que cubre el precio total por la enajenación del inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. Por lo tanto a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho a la fecha me sigo ostentando como dueño total del bien inmueble, cubriendo así el pago de los servicios públicos. La C. RAMONA RICO SOTO, al recibir el pago en efectivo por la compra venta del bien inmueble en comento, se comprometió a entregarme posteriormente las escrituras y los documentos necesarios, y hago del conocimiento de su Señoría, que ya nunca regreso ni he sabido de ella. 6.- Como se desprende lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, desde el pasado veinte de agosto del año dos mil tres, es decir por más de diez años, aunado a que el veintidós de octubre del dos mil ocho, celebre un contrato de compra venta con la C. RAMONA RICO SOTO, por lo que a partir de ese momento y hasta la fecha me he seguido ostentando como dueño y propietario del inmueble mediante un título de compra venta, por lo tanto se han cumplido así, los términos y condiciones establecidos por la Ley, ha operado a favor del suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN la usucapación. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el uno de octubre de dos mil quince.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de noviembre del año dos mil catorce.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION

DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA. 4692.-8, 19 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 061/061/2014, El C. JOSE LUIS MATURANO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Antonio", ubicado en Calle Tarragona, número 9, Barrio de España, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 16.40 METROS COLINDA CON MA. EUGENIA MATURANO QUINTERO; AL SUR.- EN 17.00 METROS COLINDA CON CALLE TARRAGONA; AL ORIENTE.- EN 32.50 METROS COLINDA CON GONZALO MATURANO GARCIA; AL PONIENTE.- EN 36.50 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; Con una superficie aproximada de: 576.15 METROS CUADRADOS CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 85.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDÓ. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4707.- 8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 078/078/2014, La C. MARIA EUGENIA MATURANO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada sin nombre, sin número, en el Barrio de España, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.80 METROS COLINDA CON BENJAMIN MATURANO; AL SUR.- EN 16.40 METROS COLINDA CON JOSE LUIS MATURANO QUINTERO; AL ORIENTE.- EN 51.50 METROS COLINDA CON GONZALO MATURANO GARCIA; AL PONIENTE.- EN 35.80 METROS COLINDA CON JESUS MATURANO M. Y PRIVADA SIN NOMBRE; Con una superficie aproximada de: 793.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDÓ. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4707.- 8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 108/108/2014, El C. JUAN CARLOS NEGRETE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en S/N de la Col. Los Romeros camino a Jilotzingo, Barrio Santiago 2 sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 23.50 METROS COLINDA CON SR. RENE GUADARRAMA; AL SUR.- EN 16.30 METROS COLINDA CON CALLE MEZQUITE; AL ORIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON CALLE EUCALIPTOS; AL PONIENTE.- EN 25.00 METROS COLINDA CON CALLE LAS FLORES; Con una superficie aproximada de: 527 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDÓ. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4707.- 8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 003/003/2014, La C. MARIA ESTELA ESPINOSA ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada Jilgueros, con número oficial nueve, en la Colonia Los romeros, Bo. Santiago segunda sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CERRADA JILGUEROS; AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LA SRA. MARTINEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE; AL ORIENTE.- EN 48.00 METROS COLINDA CON LA SRA. DELGADO GUZMAN OLIVIA; AL PONIENTE.- EN 48.00 METROS COLINDA CON LA SRA. VALENTIN BAUTISTA ROSA; Con una superficie aproximada de: 960.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDÓ. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4707.- 8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 077/077/2014, El C. SIXTO CHILPA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Mina, si número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON SUSANA CORREA NAVARRO; AL SUR.- EN 15.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE.- EN 8.00 METROS COLINDA CON ADRIAN SANCHEZ FLORES; AL PONIENTE.- EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE MINA; Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDÓ. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4707.- 8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 082/082/2014, EL C. PAVEL AGUILAR BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON ERASTO PEREZ ROMERO, AL SUR: EN 10.00 METROS COLINDA CON CERRADA DEL GUAYABO, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON PORFIRIO REYES BAUTISTA, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO ENSINAS S. Con una superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 18 de septiembre de 2015.-Acordó, Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 073/073/2014, LA C. MA. CONSUELO GUERRA FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cda. Reynosa s/n, Colonia Santa María Guadalupe, en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL SURESTE: EN 19.82 METROS COLINDA CON PETRA MENDOZA BLAS, AL NORESTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON ISIDRO FLORES Y APOLIAR RESENDIZ, AL NOROESTE: EN 20.04 METROS COLINDA CON LEONEL MENDOZA BLAS, AL SUROESTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON PRIVADA REYNOSA. Con una superficie aproximada de: 397.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 18 de septiembre de 2015.-Acordó, Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 062/062/2014, LA C. LUZ MARIA AGUILERA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Antonio", ubicado en Avenida Jilotzingo, ahora calle Tarragona en el Barrio de España, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 32.10 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: EN 37.30 METROS COLINDA CON GONZALO MATURANO GARCIA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: 14.35 MTS. CON CALLE TARRAGONA Y 10.00 MTS. CON CALLE HUELVA, AL PONIENTE: EN 23.20 METROS

COLINDA CON MARIA LUCRECIA ZAVALA DURAN. Con una superficie aproximada de: 851.17 METROS CUADRADOS Y UNA CONSTRUCCIÓN APROXIMADA DE 143.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 18 de septiembre de 2015.-Acordó, Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 060/060/2014, EL C. MARCOS MATURANO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Tarragona, número 9, Barrio de España, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 16.40 METROS COLINDA CON MARIO MATURANO MATURANO, AL SUR: EN 17.00 METROS COLINDA CON CALLE TARRAGONA, AL ORIENTE: EN 22.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN 21.40 METROS COLINDA CON MARIA DE JESUS MATURANO. Con una superficie aproximada de: 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 18 de septiembre de 2015.-Acordó, Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 020/020/2014, LA C. ELODIA JUAREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre S/N, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 07.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR.- EN 07.00 METROS COLINDA CON LA SR. HILARIO RODRIGUEZ, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LA SR. JOAQUIN JUAREZ MORALES, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LA SRA. ANA MARIA JUAREZ MORALES. Con una superficie aproximada de: 140.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 099/099/2014, LOS C. MACARIA GODINEZ VARGAS e IGNACIO BARRERA NAVARRETE, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Las Palmas, S/N, Bo. San Miguel del pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 41.00 METROS COLINDA CON MAGDALENA RAMOS MARTINEZ, AL SUR.- EN 57.20 METROS COLINDA CON HUMBERTO MONTAÑO BARRERA, AL ORIENTE.- EN 21.70 METROS COLINDA CON TOMAS BAUTISTA MONTAÑO, AL PONIENTE.- EN 30.00 METROS COLINDA CON CALLE LAS PALMAS. Con una superficie aproximada de: 1,269.23 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 079/079/2014, LA C. VICTORIA AVILA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON PAULINO ROJAS, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON TERRENO SOBRANTE, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON EL MISMO, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CAMINO PUBLICO. Con una superficie aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 106/106/2014, EL C. JAIME PASCUAL PILLONI FASCINETTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 32.20 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL PARRA MENDEZ, AL SUR.- EN 34.60 METROS COLINDA CON HECTOR PARRA MENDEZ, AL ORIENTE.- EN 11.40 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA IRMA CHOREÑO MENDEZ, AL PONIENTE.- EN 12.00 METROS COLINDA CON AVENIDA INSURGENTES. Con una superficie aproximada de: 390.78 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A

18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4707.-8, 13 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 358174/180/2015, MARIBEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guillermo Prieto s/n, sección 3, Barrio Santa Rosa, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 06.00 metros colinda con calle Guillermo Prieto s/n, AL SUR: 06.00 metros colinda con María de la Luz Avila Valdez, AL ORIENTE: 32.00 metros colinda con Rafael Pérez Martínez, AL PONIENTE: 32.10 metros colinda con Juana Velázquez Arias. Superficie aproximada de 192.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 05 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

4701.-8, 13 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 40602/85/2015, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado Unidad Deportiva de Ocoyoacac ubicado en: calle Profr. Luis Camarena González S/N, Barrio de Santiaguito, Municipio de: Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 184.30 mts. colinda con Preparatoria No. 43; al sur: en siete líneas: 74.80 mts. colinda con Calzada Venustiano Carranza; 6.67 mts.; 25.18 mts.; 3.50 mts.; 3.67 mts.; colinda con Auditorio de la Unidad Deportiva; 2.60 mts. y 3.25 mts. colinda con Calzada Venustiano Carranza; al oriente: en trece líneas: 3.92 mts.; 10.88 mts.; y 31.50 mts. colinda con Auditorio de la Unidad Deportiva; 15.93 mts.; 13.96 mts.; 15.96 mts.; 7.60 mts.; 4.40 mts.; 16.00 mts.; 7.98 mts.; 48.00 mts.; 48.00 mts.; y 17.12 mts.; todas colindan con calle Profr. Luis Camarena González; al poniente: 168.80 mts. colinda con calle Profra. Amelia Fuentes Tapia. Con una superficie aproximada de: 26,906.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 30 de septiembre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

4686.- 8 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 40718/86/2015, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado Auditorio de la Unidad Deportiva de Ocoyoacac ubicado en: calle Venustiano Carranza S/N, Barrio de

Santiaguito, Municipio de: Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: en tres líneas: 6.67 mts.; 25.18 mts. y 3.67 mts. colinda con Unidad Deportiva; al sur: en dos líneas: 39.33 mts. colinda con Calzada Venustiano Carranza y 3.50 mts. colinda con la Unidad Deportiva; al oriente: en cinco líneas: 1.70 mts.; 11.18 mts.; 5.52 mts.; 11.67 mts. y 15.12 mts. colindan con Unidad Deportiva; al poniente: en tres líneas: 3.92 mts.; 10.88 mts. y 31.50 mts. colindan con Unidad Deportiva. Con una superficie aproximada de: 1,471.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 30 de septiembre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

4685.- 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 112,869, LIBRO 1,489, FOLIO 108 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE DON HUGO ARTEMIO BAUTISTA AVELAR QUE OTORGA DOÑA PATRICIA ROSA FLORES SOSA Y DOÑA ROSALIA BAUTISTA FLORES., DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

666-B1.- 8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 25,924 del

volumen 644, de fecha 18 de Septiembre del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GABINO APARICIO ARRIOLA**, que otorgo la señora **MARIA VICTORIA TORRES LARA**, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 21 de septiembre del 2015.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México por tres veces de siete en siete días hábiles.

2065-A1.- 8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43935-825 de fecha 24 de julio del 2015, a petición expresa de los señores ANA BERTHA MORALES RODRÍGUEZ Y GABRIEL TORRES MORALES, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor BERNARDINO JAVIER TORRES GARCÍA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

665-B1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 22,168, de fecha 28 de septiembre de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN FRANCISCO GENARO VIÑAS MARENCO, a la que comparece su esposa la señora MARIA GABRIELA PORTILLA AGUIRRE en su carácter de HEREDERA Y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de septiembre de 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2064-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, HACE CONSTAR: POR ESCRITURA NÚMERO "94,922" ANTE MÍ, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR MARTÍNEZ ÁNGELES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA GEMA ELITZABETH ESPINOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

2066-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55630 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LEONOR SILVA CASTILLO** quien falleció en Tlalnepantla de Baz, Estado de México el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; los señores **Humberto Vázquez González, Ana Leonor, Eduardo de Jesús, Jorge Alberto, Marcia Estela, Francisco Heliodoro y Humberto Javier de apellidos Vázquez Silva**, en su calidad de presuntos herederos, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 22 de septiembre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2067-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1097 extendida el 1 de octubre de 2015, ante mí, doña MARIA ITZIAR RAMONA ALVERDE LANZAGORTA, doña MARIA DEL ROSARIO ALVERDE LANZAGORTA, don PEDRO ANGEL RAMON ALVERDE LANZAGORTA, don CARLOS RAMON ALVERDE LANZAGORTA y don JOSE ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don PEDRO ALVERDE GOYA aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión testamentaria, y el expresado don CARLOS RAMON ALVERDE LANZAGORTA, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 2 de octubre de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

664-B1.-8 y 19 octubre.

FE DE ERRATAS

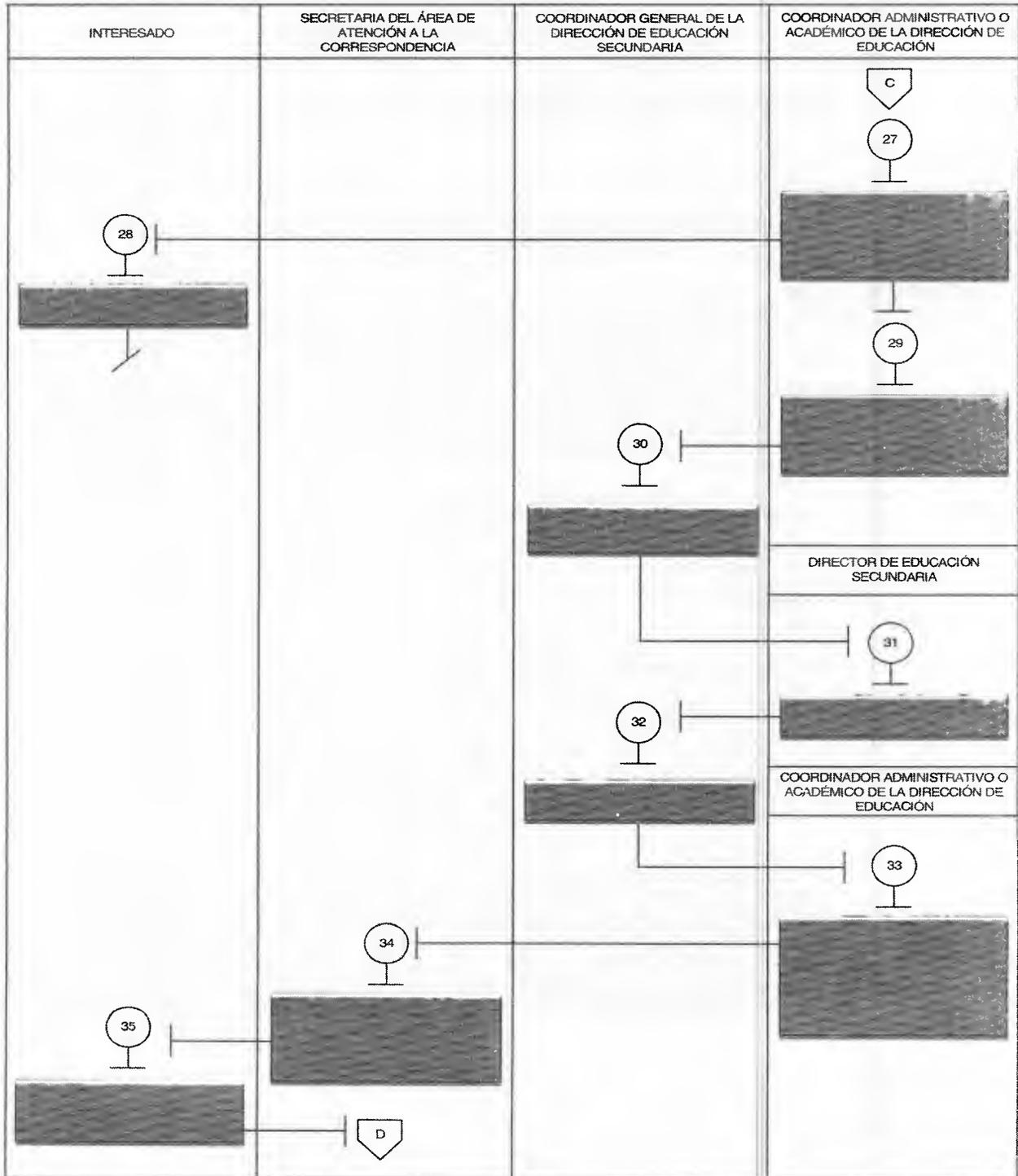
DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SECCIÓN TERCERA, NÚMERO 65.

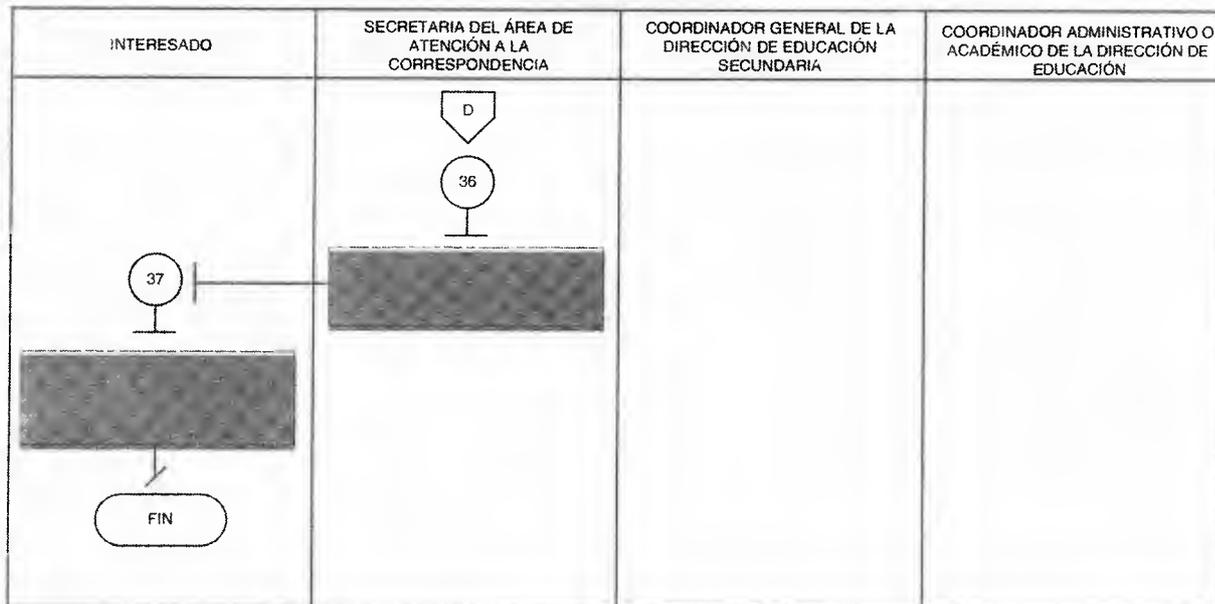
DICE:

30 de septiembre de 2015

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 11





MEDICIÓN

Indicador para medir la atención de respuesta verbal o por escrito al asunto presentado por el Servidor público docente y público en general, en audiencia.

$$\frac{\text{Número anual de audiencias atendidas en la Dirección de Educación Secundaria.}}{\text{Número anual de audiencias solicitadas en la Dirección de Educación Secundaria.}} \times 100 = \text{Porcentaje anual de eficiencia en la respuesta a asuntos presentados en audiencia en la Dirección de Educación Secundaria.}$$

Registro de Evidencias

- Formato de "Audiencia".
- Acuse de recibo del Oficio de respuesta al Interesado.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de "Audiencia". F-2051102000-01-14.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AUDIENCIA

1) TOLUCA, MÉX., A _____ DE _____ DE 20 _____

2) NOMBRE: _____

3) LUGAR DE PROCEDENCIA: _____

4) ASUNTO: _____

5) No. TELEFÓNICO: _____

6) DEPENDENCIA OFICIAL: _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

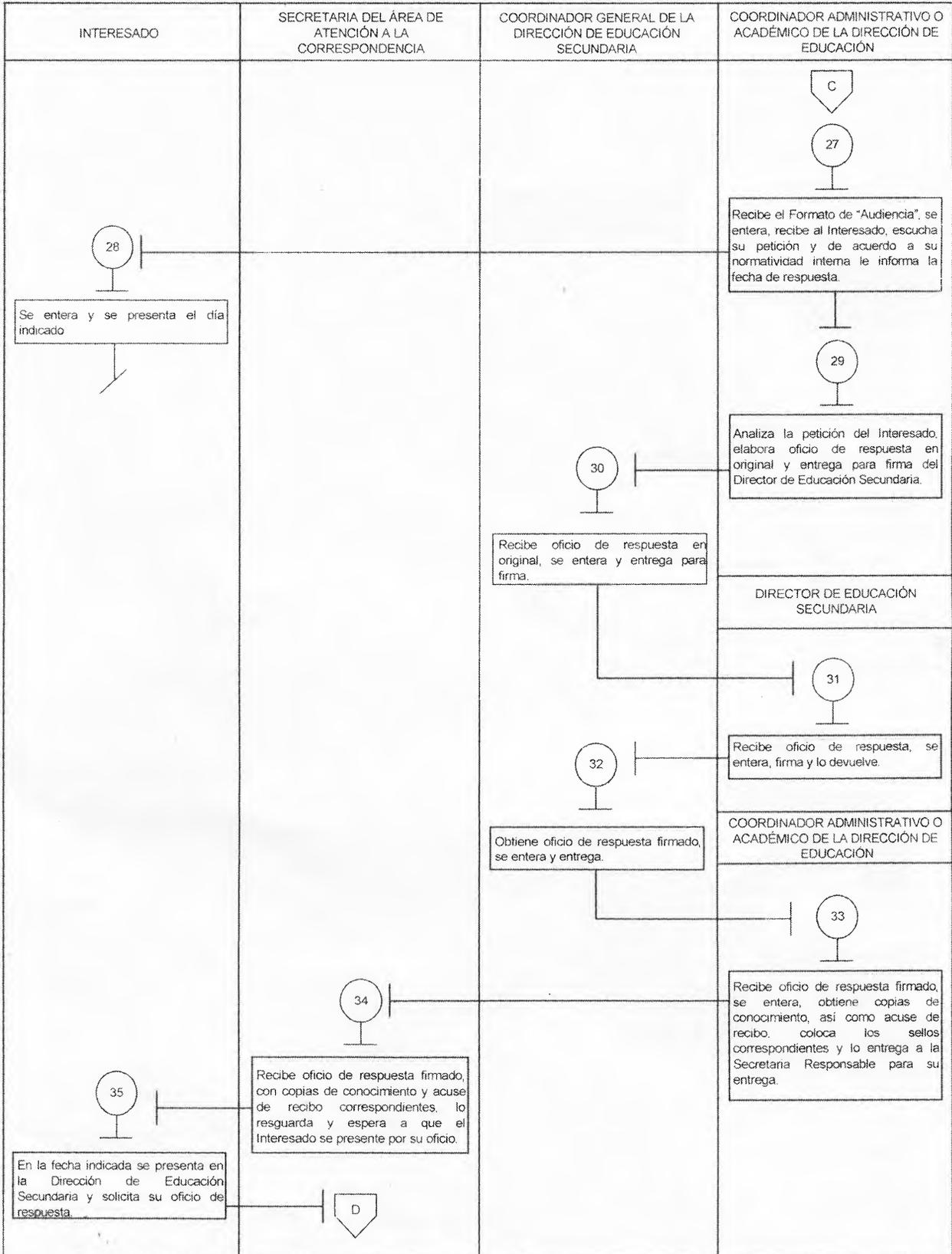
LERDO PTE 101 2do PISO PTA. 414. COL CENTRO
EDIFICIO PLAZA TOLUCA. C.P. 50000 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO .
TEL: (722) 2151178 FAX: 722) 2151178

F-205112000-01-14

DEBE DECIR:

30 de septiembre de 2015

Página 11





MEDICIÓN

Indicador para medir la atención de respuesta verbal o por escrito al asunto presentado por el Servidor público docente y público en general, en audiencia.

$$\frac{\text{Número anual de audiencias atendidas en la Dirección de Educación Secundaria.}}{\text{Número anual de audiencias solicitadas en la Dirección de Educación Secundaria.}} \times 100 = \text{Porcentaje anual de eficiencia en la respuesta a asuntos presentados en audiencia en la Dirección de Educación Secundaria.}$$

Registro de Evidencias

- Formato de "Audiencia".
- Acuse de recibo del Oficio de respuesta al Interesado.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de "Audiencia". F-2051102000-01-14.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



1) TOLUCA, MÉX., A _____ DE AUDIENCIA _____ DE 20 _____

2) NOMBRE: _____

3) LUGAR DE PROCEDENCIA: _____

4) ASUNTO: _____

5) No. TELEFÓNICO: _____

6) DEPENDENCIA OFICIAL: _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

LERDO PTE 101 2do PISO PTA. 414. COL CENTRO
EDIFICIO PLAZA TOLUCA. C.P. 50000 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TEL: (722) 2151178 FAX: 722) 2151178

F-205112000-01-14

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

Toluca de Lerdo, México, a 30 de septiembre de 2015.

OFICIO NÚMERO: 202L20000/CI/3472/2015
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

CC. VIVIANO HÉCTOR GONZÁLEZ TZONI, AGUSTÍN RAMÍREZ HERRERA, GERARDO BUCIO GARFIAS y HORALIA NOEMI PÉREZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113, 114 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción XXVIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en calle Sierra de Ixtlán No. 1006, esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, de la ciudad de Toluca, México, el día y hora que a continuación se enuncia:

No.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	CARGO	TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
1.	CI/SSC-SVT/MB/105/2014	VIVIANO HÉCTOR GONZÁLEZ TZONI	12/05/2014	CUSTODIO "C"	13/05/2014 al 11/07/2014	22 de Octubre de 2015 10:00 Hrs.
2.	CI/SSC-SVT/MB/119/2014	AGUSTÍN RAMÍREZ HERRERA	18/06/2014	CUSTODIO "C"	19/06/2014 al 17/08/2014	22 de Octubre de 2015 10:30 Hrs.
3.	CI/SSC-SVT/MB/020/2015	GERARDO BUCIO GARFIAS	24/09/2014	CUSTODIO "B"	25/06/2014 al 23/11/2014	22 de Octubre de 2015 11:00 Hrs.
4.	CI/SSC-SVT/MB/055/2015	GABRIEL HERRERA MALVAIS	10/12/2014	CUSTODIO "C"	11/12/2014 al 08/02/2015	22 de Octubre de 2015 11:30 Hrs.

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó con oportunidad su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo; no obstante de encontrarse obligado a ello, por haber desempeñado funciones de **seguridad**, con el cargo que se menciona, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación con el **79 párrafo segundo, inciso a)** y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PÁRRAFO SEGUNDO.

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

No.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	CARGO	TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
1.	CI/SSC-SVT/MB/060/2015	HORALIA NOEMI PÉREZ GONZÁLEZ	31/12/2014	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	01/01/2015 al 01/03/2015	22 de Octubre de 2015 12:00 Hrs.

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó con oportunidad su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo; no obstante de encontrarse obligado a ello, por haberse desempeñado como **Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto**, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Consecuentemente, se considera probable infractora de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación con el **79 fracción II y 80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde **jefes de departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A).** Copia constatada del oficio, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remitió al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por alta y/o baja. **B).-** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista su nombre, en el que se puede observar que fue **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**. **C).-** Copia constatada del oficio, suscrito por el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los antes aludidos, de los que se desprende su domicilio particular, registro federal de contribuyentes, fecha de baja, categoría con que se desempeñaba, adscripción, sueldo quincenal, funciones y cargo para el caso de la **C. Horalia Noemi Pérez González**; y **D).-** Copia constada del Formato Único de Movimientos de Personal por baja de los ex servidores públicos en mención, del que se advierte que causaron baja en el servicio público con el cargo correspondiente en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en la fecha antes aludida.

Finalmente se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría mencionada, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercebidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 129 fracción III del citado Código. Traer una identificación oficial vigente y su último comprobante de pago.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).

4682.- 8 octubre.

GRUPO HEIBU, S.A. DE C.V.

 GRUPO HEIBU, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 03 de Septiembre de 2015.

Héctor Rodríguez Acevedo
 Liquidador
 (Rúbrica).

663-B1.- 8, 21 octubre y 4 noviembre.

DIVERS & CO, S.A. DE C.V.

 DIVERS & CO, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

663-B1.-8, 21 octubre y 4 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 6 de octubre de 2015.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **QUINTA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **FILEMÓN VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, en su calidad de ejidatario de **MEXICALTZINGO**, Municipio de **MEXICALTZINGO**, Estado de México, relativo a la parcela número "**391**", sirviendo de base la cantidad de \$1,778,118.92 (**UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N.**), misma que se verificará el próximo **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **386/2010** del índice de este Tribunal Agrario, pudiendo participar ejidatarios, posesionarios y avecindados legalmente reconocidos del núcleo de referencia.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **MEXICALTZINGO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **MEXICALTZINGO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
 (RÚBRICA).**

4698.-8 octubre.

Ingeniería y Diseño ZIVON S.A. de C.V.



INGENIERIA Y DISEÑO ZIVON, S.A. DE C.V.
R.F.C. IDZ1207094P8

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

SR. OSBALDO ACOSTA ROJAS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

MSJR/SA/SCVG/CA/040/15

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **ARTURO MEDINA SALGADO**, Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón, México, con la facultad que me confiere el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México:

CERTIFICO

Que en el Acta de Cabildo de este Ayuntamiento, periodo constitucional 2013-2015, de la Sesión Ordinaria No. 130 de fecha once de septiembre del año dos mil quince, en el desahogo del punto número seis del orden del día, se llegó al siguiente:

ACUERDO: 253/SO/130/2015

Los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, México, periodo 2013-2015, aprueban por unanimidad de votos se construya "Un Panteón en la Localidad de El Tepetate", siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos que señala la ley en la materia.

Asimismo acuerdan que se haga saber a las autoridades auxiliares de la comunidad antes referida que la presente autorización no obliga a que el Municipio construya dicha Panteón.

Realícense las acciones correspondientes y dese cumplimiento al presente acuerdo.

Se extiende la presente para los usos, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y para los fines que así convengan, dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, el día primero del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARTURO MEDINA SALGADO
(RÚBRICA).

46-C1.- 8 octubre.